



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Ana Lilia Guerrero García EN SU CARÁCTER DE Directora Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Vicente Guerrero QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, **Responsable** _____
 b) con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Ana Lilia Guerrero Gracia, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____

c) Su representante, el C. Ana Lilia Guerrero Gracia, en su carácter de Directora, Cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Loc. Las Iajas, Guerrero, Código Postal 41870, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

d) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Esc.prim. Vicente Guerrero ubicado en Loc. Las Lajas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en Loc. Las Lajas,

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala, Guerrero a los 17 días del mes de Marzo Del dos mil Veintitrés



TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR LA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



TESTIGO

C. Gabriel Noyola López
Director de Protección Civil Municipal

COORDINADOR DE
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024

POR "EL REPRESENTANTE"



Ana Lilia Guerrero García
Director De La Institución

C.F.O
ESCRITURA PÚBLICA
DON VICENTE
C.C.T. 1000
LAF. 1000
Y C. 1000





GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE
**GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y
PROTECCION CIVIL**

DEL ESTADO DE GUERRERO FORMATO DE EVALUACION

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERISTICAS

FICHA TECNICA

RAZON SOCIAL:	ESC.PRIM. VICENTE GUERRERO
DOMICILIO:	LOC. LAS LAJAS
COLONIA:	COLS/N
TELEFONO:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	ANA LILIA GUERRERO GARCIA
Domicilio:	COLS/N. LOC. LAS LAJAS
Telefono:	
Cargo:	DIRECTORA

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos	X		Cantidad	m ²
Almacen	X		Cantidad	
oficinas	X		Cantidad	1
Area de recreacion	X		superficie	m ²
Estacionamiento	X		superficie	m ²
Sup. inmueble		mts	superficie total	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion medica		X
Atencion psicologica		X
Sala de hidratacion		X
Almacen de medicamentos	X	
Almacen de material de curacion	X	
Almacen viveres		X

Sup. Para dormitorios m capacidad: personas 280

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)	Tierra	Otros

REFUGIO PARA ANIMAL

ANIMALES DE CAMPAÑA	SI	NO	M2
		X	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
		X	

	SI	NO	
Agua potable	X		cisterna
Mingitorios	X		cantidad
Escusados	X		cantidad
Lavamanos	X		cantidad
Regaderas	X		cantidad
Electricidad	X		voltaje 110(X)

OBSERVACION:

Latitud Norte	16.6
Latitud Oeste	48.77
Altura sobre el mar	21.2 mst

APTO: (X)	()
SI	NO

Reviso:

H. MARGARITA GARCIA LOPEZ
DIRECTORA DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL
COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL
2021-2024



SECRETARÍA DE
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
**GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y
PROTECCION CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACION

FECHA

Riesgos estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Hundimiento del edificio	x				
Inclinación de inmueble	x				
Inclinación de algun piso	x				
Grietas en el suelo	x				
Daños en columnas	x				
Daños en vigas	x				
Daños en muros de carga	x				
Daños en trabes	x				
Daños Marcos	x				
Otros	x				

Riesgo No Estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	x				
Ventanas de vidrio	x				
Lamparas	x				
Pantallas	x				
Piafones	x				
Elementos que pueden deslizarse	x				
Condiciones de instalaciones electricas	x				
Condiciones de instalaciones de gas	x				
Condiciones lns. Hidrosanitarias	x				
Otros	x				

CONDICIONES FISICAS	Buena Mala	Funcionalidad	SI	NO
Pintura, aplanado, bardas	x	Señalización	x	x
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	x	Extintores		x
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	x	Alarmas		x
Puertas, cancelas y separaciones	x	Escaleras de emergencias	x	
		Realizacion de simulacros		

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres y cables de alta tension	x				
Postes de energia eléctrica	x				
Transformadores	x				
Arboles y/o postes grandes	x				
Calles con mucha circulacion	x				
Construcciones con mucha circulacion	x				
Depositos o almacenes con sust.toxicas.flamables o explosivos	x				
Terminales areas o terrestre	x				
Barda con altura superior a 3.2m	x				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de exceder 10m de log.	x				
Otros					

REFUGIO DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJAS



GPS Map
Camera LITE

null

Latitude
16.577268333333333°

Longitude
-98.88918333333335°

Local 01:59:03 P. M.

Altitude 19.6 meters

GMT 07:59:03 P. M.

lunes, 03.06.2023